MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. Nº 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y L A IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2008-MDH/A

Huarmaca, 14 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, en la administración pública cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, cuya labor personalísima es comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando precedente, el numeral 1 del precitado artículo 127° establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, resulta necesario, designar al Fedatario de esta institución; asimismo al suplente correspondiente a fin que desempeñen las labores descritas precedentemente, en adición a sus funciones propias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor **ARNALDO ADIMIR RAMOS ADRIANZEN**, Secretario General, como **FEDATARIO TITULAR** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y **DESIGNAR** como FEDATARIO SUPLENTE al **Eco. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE**, Gerente Municipal, en adición a sus respectivas funciones.

Artículo Segundo.- Los Fedatarios designados están obligados a llevar un registro de los actos que autentique conforme al régimen de Fedatarios establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE